

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL  
DENOMINADO: "ESPERANZA DE UNA NUEVA VIDA"  
EXPEDIENTE N° 355 Q**

INFORME N°. 003-UERB-Q-SOLT-2022

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "ESPERANZA DE UNA  
NUEVA VIDA".**

Parroquia: CHILLOGALLO  
Barrio/Sector: PROTEC. CHILLOGA  
Administración Municipal: QUITUMBE

— Drenajes	■ Protec Beaterio	■ Resid Urbano 1	■ Resid Rural 2
□ Lotes	■ Industrial 2	■ Resid Urbano 2	■ P. Eco/Conser. Patri. N
<b>USO_RUQ_VI</b>	■ Industrial 3	■ Resid Urbano 3	■ RIN/Prod. Sostenible
■ Agrícola Resid.	■ Industrial 4	■ Resid Urbano 1A	■ RNNR
■ Área promoción	■ Patrimonial	■ Resid Urbano 10T	
■ Equipamiento	■ Multiple	■ Resid Rural 1	



## 1. ANTECEDENTES

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**” se origina hace aproximadamente 10 años, tiempo en el cual los copropietarios y beneficiarios del bien inmueble se han asentado de manera pacífica e ininterrumpida y han realizado un sinnúmero de procesos para obtener los títulos de dominio individual, sin obtener avances significativos.

Así, mediante escritura de compraventa otorgada el 05 de abril de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 28 de mayo de 2018, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, adquirió el 100% de los derechos y acciones del inmueble, (lote de terreno) ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha. De esta escritura, se han realizado varios actos jurídicos posteriores.

Con oficio sin número, de fecha 25 de mayo del 2019, el señor Sr. Rodrigo Tigasi, en calidad de representante provisional del asentamiento denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**”, solicitó a la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, que el asentamiento en mención ingrese al proceso integral de regularización.

Con estos antecedentes se procedió a realizar la inspección “*In Situ*” el 11 de febrero de 2021, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende la ficha de visita de campo realizada a las 09h00, sustento del presente informe.

## 2. NORMATIVA LEGAL Y ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1. Normativa Legal.

**Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019**

**“Artículo 3681.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.** - Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

1. Falta de planificación urbanística.
2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.
3. Viviendas con calidad estructural reducida
4. Falta parcial o total de servicios básicos
5. Acceso inadecuado al agua potable.

6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.

*Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.*

*La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo con la ley”.*

**“Artículo 3689.- Requisitos.** - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;
- b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;
- c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,
- d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título.”

**“Artículo 3690.- Asentamientos no susceptibles de regularización.-** No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45° , las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

*Sin embargo, si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control.”*

**“Artículo 3700.- Solicitud inicial.** - Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

- a. Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;
- b. Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;
- c. Petición concreta de regularización;
- d. Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.

*Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:*

- a. Documentos socio-organizativos:

1. *Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.*
  2. *Listado de socios de la organización social.*
- b. *Documentos legales:*
1. *Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.*
  2. *Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.*
  3. *Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir.”*

**“Artículo 3701.- Calificación.** - Una vez recibida la solicitud, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización la calificará e iniciará el procedimiento correspondiente. En caso de que la solicitud esté incompleta o adolezca de claridad, se pedirá a los interesados que aclare o complete la misma y no será tramitada mientras no se cumpla con los requisitos mínimos necesarios.

*De considerarlo pertinente, la Unidad podrá solicitar a la entidad municipal encargada de catastros que realice el bloqueo de las claves catastrales correspondientes, mientras la Unidad así lo requiera.*

*La regularización del asentamiento dependerá de que éste no se encuentre en una zona de riesgo no mitigable, del cumplimiento de los requisitos legales y de las normas técnicas aplicables, por lo que el inicio del procedimiento no conlleva obligatoriedad de regularización por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*

**“Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.-** A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

1. **Calificación inicial:** *una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
2. **Socio-Organizativo:** *considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
3. **Legal:** *considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
4. **Técnico:** *considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.”*

## 2.2 Aspectos Técnicos.

- *La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:*

### **Fuentes Mejoradas:**

- *Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.*
- *Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina*
- *Grifos públicos*

- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

**Fuentes No Mejoradas:**

- Pozo excavado no protegido
  - Manantial no protegido
  - Carro con pequeño tanque / tonel
  - Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón) Camiones cisterna
  - Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación) Agua embotellada.
- Existen diversas formas de hacinamiento: de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas (**Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993**) o en relación con el aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (**Iglesias de Ussel, 1993**).
  - **CEPAL 2017**, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

### 3. ANÁLISIS FÁCTICO

En base al Art. 3689 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**”, de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros.

#### 3.1 Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**”, se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe.

#### 3.2 Tiempo de Existencia

En base a la información proporcionada por los copropietarios se pudo determinar que el asentamiento tiene 10 años de existencia aproximadamente, en concordancia a la normativa legal vigente, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**”, cumple con el tiempo mínimo establecido.

#### 3.3 Consolidación, obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada “*In Situ*”, en base a la información proporcionada por los copropietarios y del análisis documental, se determina una consolidación de 50.98%, puesto que el asentamiento, está conformado por cincuenta y un (51) lotes, que cuentan con veintiséis (26) viviendas, en su mayoría se conforman de una planta con características informales y construidas en bloques.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con áreas verdes, que funcionan como equipamiento comunal.

En lo que respecta a los servicios básicos, de acuerdo a la información proporcionada por los moradores, cuentan con agua potable, los mismos que disponen en un 19% medidores individuales, 23% comunitario y el 58% no dispone; el sistema de alcantarillado en un 15% tiene acometida individual y el 85% no dispone; y, de la misma manera, se determina que existe 38% de cobertura de energía eléctrica aproximadamente. Así mismo, se puede identificar que no cuenta con la infraestructura de calzada bordillos y aceras.

### 3.4 Población del asentamiento

Del análisis de la inspección realizada “*In Situ*”, se pudo evidenciar que con el proceso integral de regularización se beneficiará aproximadamente a 204 habitantes.

### 3.5 Datos del Asentamiento.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	Quitumbe
<b>PARROQUIA:</b>	Chillogallo
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Ad-Hoc
<b>NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:</b>	Esperanza de Una Nueva Vida
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sr. Rodrigo Tigasi
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	51
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	10
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	50.98%
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	204 habitantes

## 4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, en concordancia a lo establecido en el artículo Art. 3681, manifiesta: “*Declaratoria de Interés Social de los asentamientos humanos de hecho y consolidados*” de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros:

### 4.1 Falta de planificación urbanística Metropolitana.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Esperanza de Una Nueva Vida”, conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes.

### 4.2 Inseguridad jurídica

De la información examinada que reposa en el expediente y de la ficha de información de campo, se determina que el asentamiento cuenta con escrituras en derechos y acciones, situación que genera problemas legales, inconveniente, malentendidos y problemas tributarios con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

### 4.3 Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “*In Situ*”, se verificó que, las estructuras de la vivienda son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobado es decir el asentamiento no ha obtenido la licencia metropolitana urbanística (LMU 20-Ordinaria) para construcciones, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de esta.

Con estos antecedentes, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

#### 4.4 Falta parcial o total de servicios básicos

Considerando los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, el asentamiento no cuenta con el 100 % de los servicios básicos individualizados, en base a la información de los moradores y en inspecciones en territorio, detalle que se presenta a continuación:

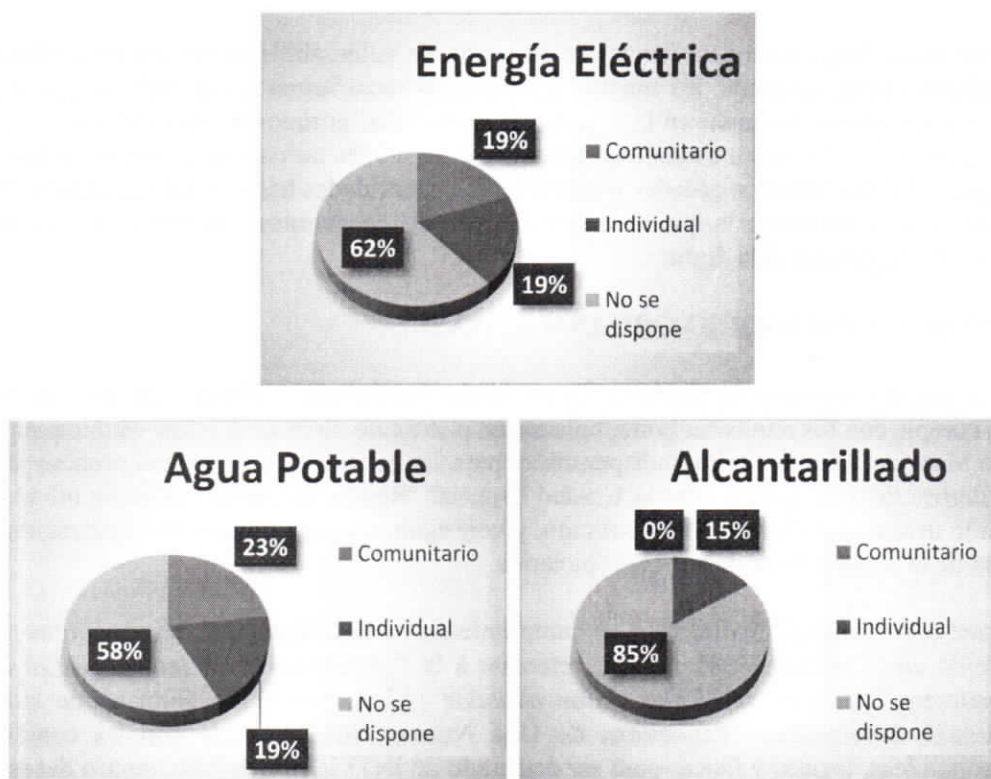


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado "Esperanza de Una Nueva Vida"

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias municipales, puesto que no tienen su título de propiedad.

#### 4.5 Acceso inadecuado al agua potable

En términos generales se determina que, el acceso al agua potable del asentamiento se realiza mayoritariamente de manera comunitaria con características de fuentes no mejoradas, y al ser un asentamiento no regularizado, el servicio de agua potable es parcial; por lo tanto, el acceso al agua potable es inadecuado.

#### 4.6 Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

En el asentamiento humano de hecho y consolidado "Esperanza de Una Nueva Vida", de la visita "In Situ", en base a la información proporcionada por los representantes y moradores se determinó que se existen varias familias alojadas por unidad de vivienda, características relacionadas a las diferentes formas de hacinamiento citadas en el apartado aspectos técnicos de este informe, por lo que se puede verificar que existe hacinamiento en el asentamiento.

#### 4.7 Criterios Socioeconómicos de la Población

El asentamiento, presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es educación secundaria en un 65%, el número de personas que laboran en el núcleo familiar es 65%, con un ingreso mensual promedio de \$350,00, ya que no cuentan con empleo estable o en ocasiones son sub empleados, lo que dificulta cubrir las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta tener una vida digna.

Al no contar con regularización, los habitantes no han podido acceder a presupuestos participativos para generar obras de infraestructura para el desarrollo del asentamiento.

## 5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Al existir condiciones socioeconómicas en situación de vulnerabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, así mismo, las personas manifiestan en un 54% que no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque su salario básico es inferior al establecido, el 65% tienen estabilidad laboral y el otro 35% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

## 6. CONCLUSIONES SOCIO-ORGANIZATIVAS:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**”, cumple con los requisitos contemplados en el artículo 3689 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indispensables para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial “Regula tu Barrio” en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Conforme con el análisis realizado, y en cumplimiento Código Municipal, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681 *ibidem*, referente a la “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*”, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “**Esperanza de Una Nueva Vida**”, cumple con las condiciones socioeconómicas, legales y físicas para ser declarado de INTERES SOCIAL, dentro del proceso de regularización.

Finalmente, con el proceso de integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura; por lo tanto, se emite informe socio organizativo favorable para continuar con el proceso integral de regularización del AHHyC “**Esperanza de Una Nueva Vida**”.

## INFORME LEGAL

<p>Antecedentes Legales de la propiedad.-</p>	<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b></p> <p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado, se encuentra formado por el 100% de los derechos y acciones de un lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:</p> <p><b><u>ESCRITURA GLOBAL:</u></b></p> <p>Mediante escritura de compraventa otorgada el 05 de abril de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 28 de mayo de 2018, el señor <b>José Rodrigo Tigasi Toaquiza</b>, soltero, es propietario del 100% de los derechos y</p>
---	---



<p>Linderos y superficie del lote de terreno, obtenidos de conformidad con la escritura pública.-</p> <p>Ventas en derechos y acciones.-</p>	<p>acciones del inmueble, (lote de terreno) ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha de la siguiente manera: a los señores:</p> <p>1. César Alfonso Aymara Amagua casado con la señora Olga Marina Correa Llumiyinga, 2. José Luis Vasco Aymara, soltero, 3. Jorge Enrique Aymara Amagua casado con la señora María Piedad Amagua Sarco, 4. Gloria Clemencia Aymara Amagua casada con Miguel Ángel Sanguano, 5. Blanca Teresa Aimara Amagua casada con Fausto Gonzalo Flores, el 3,92% de cada uno que da una <b>totalidad de 19.60%</b> de derechos y acciones; más lo que por ley les corresponde como herederos de los señores César Aymara Willigallo y María Purificación Amagua Chauca, a los señores César Alfonso Aymara Amagua, Jorge Enrique Aymara Amagua, Gloria Clemencia Aymara Amagua, Blanca teresa Aimara Amagua, María Betsabe Aymara Amagua, el <b>80,40%</b> de derechos y acciones, de esta manera se <b>consolidaría el 100% de la propiedad.</b></p> <p><b>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE DE TERRENO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:</b></p> <p>NORTE.- Con terreno de Francisco Logacho;</p> <p>SUR.- Con terreno de José Llumiyinga;</p> <p>ESTE.- Con camino público; y,</p> <p>OESTE.- Con terreno de José Padilla.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL: Una hectárea con seis mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados (16.877m2).</p> <p><b>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES:</b></p> <p>1. Mediante escritura de compraventa otorgada el 13 de marzo de 2020, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de julio de 2020, los cónyuges Juan Carlos Marcillo Balseca y la señora Gladys Marcela Montero Villena, venden el <b>1,90%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges <b>Leonardo Xavier Guanoluisa Espinel y Jeaneth Margoth Anguisaca Salazar.</b></p> <p>2. Mediante escritura de compraventa otorgada el 08 de marzo de 2021, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 15 de marzo de 2021, el señor Ángel Ernesto Veloso Riera de estado civil casado con la señora Fanny Cecilia Montero Villena, venden el <b>1,90%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito,</p>
--	---

provincia de Pichincha, a favor de la señorita **María Belén Caive Roldán**.

3. Mediante escritura de compraventa otorgada el 19 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de junio de 2021, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Wilman Fabricio Quizhpe Cueva** de estado civil casado con Gloria Esterfilia Calderón Cueva.
4. Mediante escritura de compraventa otorgada el 25 de marzo de 2021, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de junio de 2021, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los señores **Germán Andrés Jumbo Díaz** de estado civil divorciado y **Elena Francisca Medina Montesinos** de estado civil divorciada.
5. Mediante escritura de compraventa otorgada el 19 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de junio de 2021, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.91%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Walter Leonardo Jumbo Díaz** de estado civil casado con Sandra Mariela Salcedo.
6. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Jeaneth Verónica Tigasi Toaquiza** de estado civil soltera.
7. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.91%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Daniel Ulpiano Morales Espinosa** de estado civil divorciado.

8. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,91%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora **María de Lourdes Cela Sánchez** de estado civil casada con el señor Luis Santiago Chasipanta Chiluisa.
9. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Edison Alberto Chauca Bunce** de estado civil soltero.
10. Mediante escritura de compraventa otorgada el 09 de diciembre de 2021, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de marzo de 2022, el señor Luis Alberto Guaraca Guaylla de estado civil viudo, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora **María Delfina Arrango Yáñez**, divorciada; y, del señor **Carlos Guaraca Guaylla**, divorciado.
11. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Alfonso Geovanny Sánchez García** de estado civil soltero.
12. Mediante escritura de compraventa otorgada el 09 de diciembre de 2021, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de marzo de 2022, el señor Luis Alberto Guaraca Guaylla de estado civil viudo, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora **María Delfina Arrango Yáñez**, divorciada; y, del señor **Carlos Guaraca Guaylla**, divorciado.
13. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi

Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.11%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los señores **Gabriel Antonio Tigse Patiño** de estado civil soltero y la señorita **Elsa Marina Chasipanta Chiluisa** de estado civil soltera.

14. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.12%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Segundo Ancelmo Llugsha Aymara** de estado civil casado con la señora María Luciana Llugsha Tubón.
15. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.92%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Carlos Manuel Gavilanes Pilatasig** de estado civil divorciado.
16. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.91%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Nelson Eduardo Toro Montenegro** de estado civil soltero.
17. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.95%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Fredy Germán Toro Montenegro** de estado civil soltero.
18. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de

los cónyuges **Luis Toaquiza Quindigalle** y **María Rosa Toaquiza Vega**.

19. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.15%** de derechos y acciones acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los señores **Jessica Lizeth Aguaisa Quishpe** de estado civil soltera y del señor **Franklin Marcelo Quishpe Curicho** de estado civil soltero.
20. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.91%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los señores **Edison Alberto Santana Vargas** de estado civil divorciado y la señora **María Cristina Peñaherrera Morales** de estado civil divorciada.
21. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora **María Angelina Quispe Chimba** de estado civil divorciada.
22. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,90%** de derechos y acciones acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Edwin Santiago Pogo Curimilma** de estado civil soltero.
23. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.10%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la

señora **Mayra Alexandra Ruchi Duchi** de estado civil casada con el señor Luis Alfredo Trujillo Secaira.

24. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los señores **Fredy Patricio Huilca Huilca** de estado civil soltero y la señorita **Bibiana del Socorro Toro Montenegro** de estado civil soltera.
25. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.93%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Oswaldo Arturo Chusin Lisintuña** y la señora **María Ercilia Ilaquiche Pallo**.
26. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Rosa María Triguero Litardo** de estado civil soltera.
27. Mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.94%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los señores **Eugenio de la Cruz Orejuela** de estado civil soltero y de la señorita **Gladys Elizabeth Guamán Carrasco**, de estado civil soltera.
28. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **José Roberto Torres Naranjo** de estado civil soltero.

29. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.92%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Bolívar Hernán Torres Naranjo** de estado civil soltero.
30. Mediante escritura de compraventa otorgada el 27 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.02%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Rubén Darío Ortiz Ortiz** y **Stefanía Jesús Verdezoto Ortiz**; y, del señor **Darwin Omar Ortiz Ortiz**, de estado civil soltero.
31. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Paúl Patricio Quishpe Curicho** y **María Patricia Tucumbi Millingalli**.
32. Mediante escritura de compraventa otorgada el 20 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.21%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Ángel María Quishpe Curicho** de estado civil casado con la señora Sandra Margoth Tipanluisa Umatambo, representados por la señora María Patricia Tucumbi Millingalli.
33. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.13%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Luis Méndez Peña** de estado civil casado con la señora Sebastiana Burga Peña.

34. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de marzo de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Fanny Jessica Toaquiza Tigasi** de estado civil soltera.
35. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Mirian Ilaquiche Guanina** de estado civil soltera.
36. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.13%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Luis Rolando Chusin Lisintuña** de estado civil soltero.
37. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.18%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Joni Chanina Curimilma Cuenca** de estado civil soltera.
38. Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de febrero de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Efraín Eduardo Guanoluisa Espinel** de estado civil casado con la señora Carmen Salazar Llumitasig.
39. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **2.16%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia



Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Mariuxi Carmen García Faria** de estado civil soltera.

40. Mediante escritura de compraventa otorgada el 19 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Israel Lema Illicachi** de estado civil soltero.
41. Mediante escritura de compraventa otorgada el 19 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Darwin Hidalgo López Guzmán** de estado civil soltero.
42. Mediante escritura de compraventa otorgada el 19 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Jofre Manuel Villao Méndez** de estado civil soltero.
43. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de noviembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.98%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora **Rosa María Mullo Yaucan** de estado civil casada con el señor Wilmer Cuchipe Gavilanes.
44. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Luis Ernesto Rochina Sánchez** y la señora **Manuela de Jesús Galarza Morales**.
45. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo

Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.99%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Fausto Rodrigo Ortiz Safla** de estado civil soltero.

46. Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora **Ana María Mosquera Ortega** de estado civil casada con el señor Arturo Orlando Triana Arriaga.
47. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 2018, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1,90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor **Edwin Rodrigo Sillo Velasco** de estado civil divorciado.
48. Mediante escritura de compraventa otorgada el 09 de febrero de 2022, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de marzo de 2022, los cónyuges José Jaime Cuascota Pasichana y Nancy Patricia Taipicaña Tigse, vendieron el **2.14%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señor **Segundo Hipolito Daquilema Yambay**, y de la señora **María Purificación Villa Cuji**.
49. Mediante escritura de compraventa otorgada el 26 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Tania Alexandra Tigasi Toaquiza** de estado civil soltera.
50. Mediante escritura de compraventa otorgada el 26 de junio de 2019, ante el Dr. José Luis Jaramillo Calero, Notario Septuagésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 2019, el señor José Rodrigo Tigasi Toaquiza, de estado civil soltero, vende el **1.90%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del

señor <b>Wilther Wilfrido Espinoza Rodríguez</b> de estado civil divorciado.
--

<b>CERTIFICADO DE GRAVAMÉN COMO INMUEBLE</b>			
Lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha			
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE	FECHA
Cónyuges Leonardo Xavier Guanoluisa Espinel y Jeaneth Margoth Anguisaca Salazar y OTROS	1882557	100%	10/05/2022
<b>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-</b>			
<p>1) No existen anotaciones registrales de hipotecas, Prohibiciones de enajenar, ni embargos.</p> <p>2) Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1416-O, de 24 de septiembre de 2021, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" de la época, solicitó la actualización gráfica y la regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "Esperanza de Nueva Vida".</p> <p>La Jefa de Unidad de Gestión Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, emite respuesta mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2145-O, de 03 de diciembre de 2021, el cual adjunta el Informe Técnico STHV-DMC-UGC-2021-3375 de 01 de diciembre de 2021 y el acta de Comisión de Casos Especiales mantenida el 29 de noviembre de 2021.</p> <p>En dicho informe, en su numeral 3 referente a las conclusiones indica lo siguiente:</p> <p><i>"(...) la Comisión de Casos Especiales del 29 de noviembre 2021, el pedido relacionado con la Regularización de Áreas <b>no procede</b>, justificar el cambio de lindero, verificar y presentar trazado vial y certificado vial de afectación."</i></p> <p>De conformidad a lo transcrito, a fin de sanear lo solicitado legalmente los copropietarios del predio deben realizar la respectiva escritura aclaratoria del título principal (madre) y de las escrituras en derechos y acciones efectuadas en el mismo instrumento, referente al linderaje.</p>			

### CONCLUSIÓN LEGAL:

La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente y del certificado de gravámenes No. 1882557 de 10 de mayo de 2022 otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose legalmente el 100% de la propiedad.

<b>N° de Predio:</b>	5061120		
<b>Clave Catastral:</b>	31612 01 009		
<b>REGULACION SEGÚN IRM</b>			
<b>Zonificación:</b>	A1 (A602-50) / D3(D203-80)		
<b>Lote mínimo:</b>	600 m2 /200 m2		
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(A) Aislada / (D) Sobre Línea de Fábrica		
<b>Uso principal del suelo:</b>	(ARR) Agrícola Residencial Rural / (RU2) Residencial Urbano 2		
<b>Clasificación del suelo:</b>	(SRU) Suelo Rural / (SU) Suelo Urbano		
<b>Cambio de Zonificación</b>	<b>APLICA (SI – NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	C2(C302-70) / D1 (D202-80)
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	300 m2 / 200 m2
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(C) Continua / (D) Sobre Línea de Fábrica.
		<b>Uso principal del suelo:</b>	(RR1) Residencial Rural 1 / (RU2) Residencial Urbano 2
<b>NO</b>	<b>Clasificación del suelo:</b>	(SRU) Suelo Rural / (SU) Suelo Urbano	
<b>Número de lotes a regularizar:</b>	<b>51</b>		
<b>Área total:</b>	15.980,03	m <sup>2</sup>	100,00 %

<b>ANEXOS TÉCNICOS:</b>	<b>INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1407-O remitido por el Administrador Zonal Quitumbe, con fecha 08 de abril de 2022, que contiene el informe de replanteo vial AZQ-DGT-UTV-IRV-2022-061, emitido por la Ing. Ana Abarca Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, con fecha 04 de abril de 2022.</li> </ul>
	<b>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1407-O remitido por el Administrador Zonal Quitumbe, con fecha 08 de abril de 2022, que contiene el informe de trazado vial AZQ-DGT-UTV-IT-2022-056, emitido por la Ing. Ana Abarca Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, con fecha 04 de abril de 2022.</li> </ul>
	<b>INFORME DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0538-O remitido por el Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, con fecha 19 de noviembre de 2021, que contiene el informe de factibilidad de cambio de</li> </ul>

zonificación IT-STHV-DMPPS-2021-131 emitido por el Arq. Mauricio Marín Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, con fecha 15 de noviembre de 2021.

**INFORME DE NOMENCLATURA VIAL:**

- Oficio Nro. 0168-EPMMOP-GP-2021-OF remitido por el Gerente de Planificación, con fecha 10 de febrero de 2021, que contiene el informe de nomenclatura vial.

**INFORME DE LA RED DE ALTA TENSIÓN:**

- Oficio Nro. EEQ-GGS-2021-0009-OF remitido por el Gerente de Generación y Subtransmisión (E), con fecha 02 de febrero de 2021, que contiene el informe de franjas de protección de líneas de alta tensión.

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0560-OF remitido por la Directora Metropolitana (E) Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad - Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 24 de noviembre de 2021, que contiene el informe de riesgos I-0037-EAH-AT-DMGR-2021, emitido por la Mgs. Silvana Lara, Directora Metropolitana (E) Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad - Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 22 de noviembre de 2021.

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0132-O remitido por la Administradora Zonal Quitumbe, con fecha 14 de enero de 2021, que contiene el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) Nro. 736280 de fecha 14 de enero de 2021 emitido por el Sr. Ramiro Montalvo de la Administración Zonal Quitumbe.

**INFORMES AMBIENTALES:**

- Memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0115-M remitido por la Secretaria de Ambiente, con fecha 28 de marzo de 2022, que contiene el Informe Técnico Nro. SA-DPN-2022-060 respecto al pronunciamiento técnico ambiental.
- Oficio Nro. MAATE-DB-2022-0162-O remitido por la Directora de Bosques, con fecha 17 de mayo de 2022 que contiene el informe ambiental con criterio ambiental y jurídico.

**PLANO**

- Plano elaborado por el Arq. Sandro Paúl Tipan, técnico particular del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Esperanza de Una Nueva Vida".

A su vez, como parte de los informes técnicos que conforman el expediente del asentamiento, se ha solicitado los siguientes informes:

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1416-O de 24 de septiembre de 2021 que contiene la solicitud de pedido de actualización gráfica y la regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "Esperanza de Nueva Vida". La Dirección Metropolitana de Catastro emite respuesta mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2145-O el cual adjunta el Informe Técnico STHV-DMC-UGC-2021-3375 y el acta de Comisión de Casos Especiales mantenida el 29 de noviembre de 2021, en donde se indica lo siguiente:

*"(...) la Comisión de Casos Especiales del 29 de noviembre 2021, el pedido relacionado con la Regularización de Áreas **no procede**, justificar el cambio de lindero, verificar y presentar trazado vial y certificado vial de afectación."*

Adicionalmente, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGTYPC-UERB-2022-0387-O se solicitó a la Secretaria de Ambiente el informe técnico ambiental, la misma que emite respuesta mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0115-M de fecha 28 de marzo de 2022 que contiene el informe técnico Nro. SA-DPN-2022-060, en sus conclusiones y recomendaciones menciona lo siguiente:

*"Una vez realizado el análisis técnico ambiental del predio en estudio y de acuerdo con la cartografía proporcionada por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, no existe quebradas y no interseca con el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ; sin embargo, al confrontar la información cartográfica con el predio 5061120, este interseca con el Bosque Protector "Flanco Oriental de Pichincha y Cinturón Verde de Quito."*

*Se recomienda solicitar criterio técnico – jurídico al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica MATE, respecto a la Intersección del predio 5061120 con el Bosque Protector mencionado, por ser de su competencia, con el propósito de continuar o no con el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Esperanza de Nueva Vida".*

Finalmente, en base a la recomendación del informe técnico Nro. SA-DPN-2022-060 en mención, se solicitó mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0663-O a la Directora de Bosques el informe ambiental con criterio técnico y jurídico, la misma que emite respuesta mediante Oficio Nro. MAATE-DB-2022-0162-O de fecha 17 de mayo de 2022 el cual menciona lo siguiente:

*"(...) una vez revisada la documentación entregada, se realizó el análisis de intersección del predio No. 5061120, el cual se encuentra ubicado dentro del Bosque y Vegetación Protector Flanco Oriental de Pichincha y Cinturón Verde de Quito. En este contexto, todo trámite para adjudicación será realizado por la Autoridad Ambiental Nacional, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo Ministerial 265 de 11 de septiembre de 2007 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial 011 del 11 de febrero de 2008, Título III, Artículo 14, De la Adjudicación a poseesionarios con derechos legales preexistentes."*

*Así también, hay que mencionar que la zona de ubicación del predio no se encuentra al momento en proceso de redelimitación del bosque en mención, por lo que, en caso de que la Autoridad Municipal considere la verificación y definición de límites, se deberá proceder a la conformación de mesas técnicas en donde se evalúe la pérdida de funciones ambientales e hídricas de esta forma de conservación. (...)*

#### **CONCLUSIONES TÉCNICAS:**

De acuerdo a lo mencionado se ha solicitado los informes actualizados de trazado y replanteo vial del asentamiento, sin embargo, previo al reingreso del trámite de catastro a fin de justificar el cambio de lindero del macrolote, se debe realizar a nivel legal la aclaratoria a la escritura madre y escrituras de derechos y acciones debido a que no coinciden con lo existente en sitio.

En base a los informes ambientes el asentamiento en mención se encuentra ubicado dentro del bosque y Vegetación Protector Flanco Oriental de Pichincha y Cinturón Verde de Quito, por lo tanto, esta Unidad no podría continuar con el proceso de regularización y la competencia para la adjudicación le correspondería a la Autoridad Ambiental Nacional.

#### **CONCLUSIONES GENERALES:**

1. El asentamiento humano hecho y consolidado denominado: “Esperanza de Una Nueva Vida”, se encontraba contemplado dentro del plan anual de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados para el periodo fiscal 2021, identificados por parte de las entidades municipales competentes y sujetos a ser tratados en el proceso especial de regularización integral, señalado en la Resolución C 039-2021, de 02 de junio de 2021, el mismo que se dio continuidad para la planificación de regularización del año 2022.
1. De conformidad al Informe Técnico STHV-DMC-UGC-2021-3375 de 01 de diciembre de 2021 y el acta de Comisión de Casos Especiales mantenida el 29 de noviembre de 2021 de la Dirección Metropolitana de Catastro, en el cual establece la no procedencia para la Regularización de Áreas en razón de no coincidir el linderaje establecido en la escritura con la realidad técnica, legalmente los copropietarios del predio deben realizar la respectiva escritura aclaratoria del título principal (madre) y de las escrituras en derechos y acciones efectuadas en el mismo instrumento.
2. Cabe señalar que, el asentamiento al estar ubicado dentro de un bosque protector la competencia para la adjudicación le correspondería a la Autoridad Ambiental Nacional y mientras no exista una redelimitación del bosque en mención no se podrá continuar con el proceso de regularización.

#### **RECOMENDACIONES:**




1. Que, el presente Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: “Esperanza de Una Nueva Vida” sea puesto en conocimiento de la Mesa institucional, para su análisis y resolución mediante acta correspondiente.
2. Que, el presente Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: “Esperanza de Una Nueva Vida”, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento a la Resolución C 039-2021, de 02 de junio de 2021.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ANDRES**  
**BERMEO QUINDE**

Arq. José Andrés Bermeo Quinde  
**COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA**  
**QUITUMBE Y ELOY ALFARO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA – UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
<b>ELABORADO POR:</b>	Abg. Luis Bueno <b>RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO</b>	24/05/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>LUIS ENRIQUE</b> <b>BUENO</b> <b>ECHANIQUE</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Dr. Daniel Cano <b>RESPONSABLE LEGAL</b>	24/05/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>DANIEL SALOMON</b> <b>CANO RODRIGUEZ</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Ibeth Altamirano Cortez <b>RESPONSABLE TÉCNICA</b>	24/05/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>IBETH MARIANELA</b> <b>ALTAMIRANO</b> <b>CORTEZ</b>